



RESOLUCIÓN 98/2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, POR LA QUE SE INCOA EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS REGIONAL DEL CONJUNTO DE BANCOS CON AZULEJOS PUBLICITARIOS EN PRADILLO DE CAMEROS (LA RIOJA) Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

Por iniciativa del Ayuntamiento de Pradillo de Cameros (La Rioja) se propone la incoación del expediente para la declaración de Bien Cultural de Interés Regional del Conjunto de Bancos con Azulejos Publicitarios, en Pradillo de Cameros (La Rioja) y su entorno de protección.

El interés de estos elementos del mobiliario urbano viene dado por su singularidad, su especial estética, el contenido en ellos recogido y otros aspectos como el proceso técnico de elaboración que en ellos se refleja. Estos valores intrínsecos se ven acrecentados por el hecho de que proceden de una manufactura regional, la logroñesa “Cerámica Riojana”.

El conjunto de Bancos de Pradillo de Cameros con rótulos cerámicos de anuncios es singular y único en La Rioja y de importancia en el resto de España. Los bancos con rótulos publicitarios poseen interés cultural, histórico, documental, artístico, etnográfico y social. Son también expresión de una época y moda en que se desarrollaron los paneles cerámicos con publicidad. Asimismo, es digna de consideración su calidad estética por la variedad de su tipografía y el diseño de los rótulos.

Además de sus valores materiales como elementos físicos y estéticos, tienen transcendencia y significado inmaterial por lo que representan de recordatorio de las primeras técnicas industriales que se han ido transmitiendo y que poseen valor etnográfico.

Igualmente poseen un valor social, como recuerdo de la vida de estos pueblos de Cameros y el reflejo de la sociedad de la época. Es también incalculable su valor documental e imprescindible para ilustrar el comercio de nuestra región y su capital o la historia de la publicidad, permitiendo el estudio de los elementos tipográficos.

Constituyen en sí mismos una fuente esencial para el conocimiento de la importante manufactura de la época “Cerámica Riojana” ante la pérdida del archivo de la empresa.

Todos estos valores determinan que el conjunto de bancos de Pradillo sea merecedor de su reconocimiento como Bien Cultural de Interés Regional.

Según el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, los bienes muebles, inmuebles o inmateriales del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja que, sin tener el valor excepcional de los declarados de interés cultural, posean una especial significación e importancia a nivel regional, comarcal o local por reunir alguno de los valores previstos en el artículo 2.1 de dicha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

Ley, podrán ser declarados como Bienes Culturales de Interés Regional. Los bienes inmuebles pueden ser declarados como Culturales de Interés Regional a título singular o formando agrupaciones o conjuntos, continuos o dispersos.

Vista la documentación técnica que obra en esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a la que se atribuye a la Dirección General de Cultura la incoación y tramitación de los expedientes de declaración de Bien Cultural de Interés Regional.

Visto el acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de fecha 12 de marzo de 2021, por el cual se informa favorablemente la incoación del Conjunto de Bancos con Azulejos Publicitarios en Pradillo de Cameros (La Rioja) y su entorno de protección, como Bien Cultural de Interés Regional.

Esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia,

RESUELVE:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de Bien Cultural de Interés Regional del Conjunto de Bancos con Azulejos Publicitarios en Pradillo de Cameros (La Rioja) y su entorno de protección, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, describir el Bien y sus partes integrantes para su perfecta identificación, así como delimitar el entorno de protección, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.- Tramitar el procedimiento a través de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en base a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Cultura				
2				

Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, notificar esta Resolución a los interesados y a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre el bien objeto del expediente administrativo y al Ayuntamiento de Pradillo de Cameros. La notificación de iniciación del expediente se exhibirá durante la tramitación del mismo en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, haciéndoles saber que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo quinto de dicho artículo, la iniciación del expediente de declaración, determinará respecto del bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la Ley citada para los bienes ya declarados como Culturales de Interés Regional. Por tanto, cualquier intervención en el Bien o su entorno requerirá contar con una autorización previa dictada por la Consejería competente en materia de Cultura, previo informe del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, junto a la correspondiente licencia municipal. La notificación de iniciación del expediente se exhibirá durante la tramitación del mismo en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Cuarto.- Disponer la apertura de un período de información pública por plazo p un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante este plazo, los interesados podrán examinar la documentación de referencia y presentar las alegaciones y aportaciones que estimen oportunas, a través del portal de participación, en la página web del Gobierno de La Rioja, en el siguiente enlace: <https://web.larioja.org/participa>. Publicar igualmente la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

ANEXO

Descripción del bien y justificación de los valores que motivan su consideración como Bien Cultural de Interés Regional

1. Introducción.

El conjunto de bancos azulejados está conformado por 14 bancos realizados en hormigón armado con rótulos de azulejos provenientes de la fábrica “Cerámicas Riojanas”, fundada por Ángel Moreno y Fermín Álamo en 1922.

Desde el punto de vista estético, llama la atención la riqueza de la tipografía empleada y el variado diseño en la composición de los elementos, lo que unido a su colorido consigue el objetivo de su función como reclamo publicitario. El juego de las diferentes grafías, tamaños de letras y colores, contribuyen a una mejor legibilidad del texto.

Se trata de un interesante ejemplo de patrimonio industrial dado por ser testimonio de la actividad de la mencionada fábrica y de la actividad económica y social de su tiempo.

2. Descripción del Bien objeto de declaración.

2.1. Denominación: “Conjunto de Bancos con Azulejos Publicitarios, en Pradillo de Cameros (La Rioja) y su entorno de protección”

2.2. Localidad: Pradillo de Cameros, La Rioja, España

2.3. Emplazamiento

El conjunto de bancos está situado en el municipio de Pradillo de Cameros, dentro del casco urbano del pueblo, en la carretera nacional 111, que comunica Logroño con Soria, en el punto kilométrico 284, a unos 40 km de Logroño, distribuidos entre el parque del Prado y el lateral del frontón.

2.4. Coordenadas del bien y su entorno de protección UT30 ETRS89

CONJUNTO BANCOS

BANCO X Y

1 529653,075 4669444,601

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

2	529652,391	4669439,527
3	529651,709	4669434,472
4	529651,038	4669429,498
5	529650,367	4669424,523
6	529649,713	4669419,545
7	529649,091	4669414,564
8	529630,111	4669409,781
9	529631,271	4669415,841
10	529632,171	4669420,591
11	529632,819	4669425,228
12	529633,729	4669430,848
13	529634,329	4669435,718
14	529635,009	4669440,988

ENTORNO DE PROTECCIÓN

POLÍGONO1 (BANCOS 1 A 7)

VÉRTICE X Y

1	529659,914	4669448,735
2	529654,371	4669406,713
3	529653,429	4669405,785
4	529652,580	4669404,950

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

5	529651,530	4669403,960
6	529650,480	4669402,970
7	529649,800	4669402,500
8	529649,340	4669402,430
9	529648,260	4669402,740
10	529647,548	4669403,144
11	529646,670	4669403,960
12	529646,038	4669404,547
13	529644,860	4669405,810
14	529644,420	4669406,630
15	529644,170	4669407,560
16	529644,205	4669409,381
17	529644,324	4669410,997
18	529644,982	4669416,263
19	529645,520	4669420,570
20	529646,727	4669429,519
21	529647,917	4669438,343
22	529648,445	4669442,257
23	529648,927	4669445,830
24	529649,268	4669448,354
25	529649,486	4669449,973
26	529649,711	4669451,641
27	529649,795	4669452,198
28	529649,858	4669452,324
29	529649,952	4669452,425
30	529650,093	4669452,507
31	529650,299	4669452,538
32	529652,338	4669452,414
33	529652,730	4669452,390
34	529653,980	4669452,320
35	529658,180	4669452,060

POLÍGONO 2 (BANCOS 8 A 14)

VÉRTICE X Y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

1	529638,690	4669446,550
2	529638,590	4669445,860
3	529638,420	4669444,380
4	529637,885	4669440,330
5	529637,232	4669435,383
6	529636,878	4669432,702
7	529636,154	4669427,800
8	529635,546	4669423,705
9	529635,343	4669422,337
10	529634,752	4669418,357
11	529634,220	4669415,345
12	529633,630	4669412,147
13	529633,102	4669409,289
14	529632,710	4669407,170
15	529632,300	4669404,950
16	529627,180	4669406,380
17	529626,270	4669406,630
18	529625,350	4669406,890
19	529622,170	4669407,780
20	529623,030	4669412,280
21	529623,408	4669415,503
22	529626,590	4669415,130
23	529630,460	4669445,430
24	529630,590	4669447,590

2.5. Breve introducción histórica

Antes de que se colocaran los bancos con azulejos en el parque del Prado, ya existían otros, tanto en la parte de abajo como en la de arriba. Su distribución era similar a la de los actuales, no tenían respaldo y el asiento parece que era de madera. El inicio de las obras del pantano de Ortigosa –el 18 de septiembre de 1932 se puso la primera piedra- atrajo mucha más gente a esta zona, lo que significó mayor movimiento, consumo y ganas de mejorar el pueblo.

En cuanto a la instalación de los nuevos bancos y de los anuncios que se adosaron a ellos, se puede decir que los de la parte de abajo son anteriores al 6 de septiembre de 1935 y que los rótulos de azulejos de arriba se pusieron con posterioridad a esa fecha, de forma progresiva y no todos a la vez, en los respaldos de los nuevos bancos construidos que miran hacia la carretera. La fecha de cada rótulo pudo variar según el interés o la necesidad de anunciarse de cada casa. Por tanto, en la parte de abajo ya estaban colocados ocho bancos con sus anuncios de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

comercios de Logroño y, con seguridad, eran los siete que hay ahora, al que se añade el de «Marrodán y Rezola», que se colocó más tarde, igualando el número de los de arriba con los de abajo.

Se podría establecer entre 1933 y primeros años de la década de los cuarenta la cronología límite de la instalación de los bancos.

2.6. Descripción del bien.

Conjunto compuesto por 14 bancos situados dentro del casco urbano del pueblo de Pradillo de Cameros, aproximadamente en el punto kilométrico 284 de la carretera nacional 111, a unos 40 km de Logroño. Están realizados con hormigón armado encofrado, con asiento en las dos caras, respaldo central y rótulo de azulejos publicitarios en el lado orientado hacia la calzada.

Los bancos responden a un esquema-molde bastante elemental: son tres pies de apoyo que van al suelo, sobre los que se cargan dos planchas de asiento con un respaldo en el centro que las separa. Sus caras son lisas, sin molduras, excepto en el de «Eugenio de la Hoz», en cuyos extremos del respaldo aparecen dos rosetas de seis pétalos centrando el rótulo.

Las dimensiones de todos estos bancos son prácticamente iguales. Existe una ligera diferencia entre los de la parte alta –los del frontón– y los de la parte baja, consistente en que aquellos son un centímetro o dos más cortos en su frente. Su altura total es de 105 cm, de ancho miden 249 cm y la profundidad de los dos asientos es de 95 cm.

Todos ellos están compuestos por 27 piezas, de 15 x 15 cm cada una, con un grosor aproximado de un centímetro. En total, 9 azulejos a lo largo por 3 en altura forman un tablero de 135 por 45 cm, más lo que pueda añadirse por las juntas entre ellos.

Hay, no obstante, una excepción: el panel que anuncia «Marrodán y Rezola», de 10 piezas en dos filas de cinco, con unas dimensiones de 75 por 30 cm que, en cierto modo, recuerda al formato de la publicidad impresa en chapa metálica.

Del conjunto de los 14 bancos con sus rótulos, se observa con claridad que hay dos tipos bien definidos. Seis, los que están ubicados junto al frontón (números 9 a 14), utilizan la misma enmarcación, el mismo fondo azul y similar tipo, en tanto que otros siete, los de la parte del Prado (números 1 a 7), si bien respetan un mismo sencillo tipo de enmarque recto con las esquinas ochavadas, sus fondos son todos de color diferente, al igual que las grafías. Por último, el ya aludido de «Marrodán y Rezola» (número 8) tiene su propia singularidad. Estas variantes podrían deberse al hecho de haber sido realizados en fases temporales diferentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

El contenido de los mensajes presenta varias partes: el nombre comercial destacado, el lema, explicación de la actividad desarrollada o de los géneros que se comercializan, y las direcciones, más o menos completas, en las que unas veces se indica solo la localidad, otras se añade la calle con el número correspondiente y, en un caso, incluso se anota el número de teléfono.

Los anuncios responden a una planificación previa del motivo, que no tiene en cuenta los límites del formato de los azulejos ni las líneas que determinan. Así, los tipos gozan de una libertad de posición, tanto en horizontal como en vertical, que no se ve condicionada por la cuadrícula propia del panel cerámico.

En el primer grupo, formado por los bancos números 1 al 7, lo que destaca es una mayor variedad de tipos de letras, con más movimiento, un colorido más contrastado y el que todos los fondos son diferentes.

Se describen a continuación de forma pormenorizada los rótulos publicitarios.

Núm. 1. «ALMACENES GARRIGOSA». La inscripción se ha dispuesto sobre un fondo azulón y se encuentra enmarcada por un filete azul mucho más oscuro. Las dos palabras del nombre comercial ocupan, respectivamente, las dos filas superiores. Para compensar el espacio que queda a los lados, se han trazado dos gruesas rayas prolongadas. Están escritas en unas peculiares mayúsculas mixtilíneas. Así, la «A» combina asta gruesa con asta fina, en tanto que la barra, de forma angular, contrapone alternadamente la fina con la gruesa y la gruesa con la fina, formando una especie de contrastado rombo que llega hasta la línea base. La «M» responde a ese mismo modelo geométrico con los ángulos bien marcados de astas oblicuas gruesas y finas; sus pies están unidos al principio y al final con las letras precedente y siguiente. La «C» y la «S» muestran un trazado curvo; la primera con terminal en forma de gota y la segunda, con el asta ondulada y terminales en bisel. Por otra parte, la «L» llama la atención por su gruesa asta y por sobrepasar en altura a todas las demás letras, siendo su trazo horizontal muy corto; en tanto que los dos ejemplos de «E» tienen unos brazos con remates irregularmente proporcionados. El aspecto redondeado de los caracteres se manifiesta más pronunciadamente en «GARRIGOSA», por la presencia de las letras «G», «R», «O» y «S».

En la fila inferior, a la izquierda, «Logroño», en minúsculas salvo la inicial, destacada respecto al resto por su asta ascendente, que invade la franja central, y sus marcados remates; la «g» es de amplio cuello, ojal y con característica oreja; y la «ñ» lleva la tilde curvada y en oblicuo ascendente. A la derecha, dividido en dos líneas superpuestas, con mayúsculas de estilos y tamaño diferentes, se desarrolla la explicativa «NOVEDADES / PARA SEÑORA Y CABALLERO».

En cuanto al color utilizado, las letras de la marca comercial se muestran en azul claro, el nombre de la ciudad aparece en azul verdoso o turquesa y la frase explicativa, en blanco, lo que suma un total de cinco colores distintos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

Núm. 2. «GRAND HOTEL». Este anuncio está escrito sobre fondo marrón con remarcado en azul oscuro. El nombre, en crema, ocupa casi toda la franja superior de azulejos y un tercio de la central, y posee unas proporciones esbeltas que le confieren una buena legibilidad.

Debajo, en dos líneas y color azul claro, se sitúa el lema «Uno de los mejores / de España», en minúscula cursiva, con astas ascendentes y descendentes muy cortas y rematadas en bisel. A la derecha, «Logroño», del mismo tono crema, con cuerpo redondeado, en el que destaca el grueso vástago de la «L» y la forma en eje inclinado de los ojos de las letras «o», la primera de las cuales va subida sobre el brazo de aquella. En total, cuatro diferentes colores.

Núm. 3. En el rótulo de «Marco y Ramírez», sobre fondo negro, enmarcado con filete verde claro, se recortan las diferentes letras en blanco, azul y azul pálido. Resulta muy curioso por la mezcla de las diferentes grafías. El nombre de la marca aparece en la franja del medio, en letra cursiva de trazo suelto y astas descendentes y ascendentes prolongadas en lazos que se alargan por el espacio de las otras dos franjas. El tipo de negocio, «COLONIALES Y CEREALES», en el renglón superior, va con mayúsculas de regular tamaño. En la franja inferior, «LOGROÑO», de caracteres en acusado ángulo oblicuo, cuyas formas geométricas tienden a lo hexagonal con gruesas astas y finos trazos en hombros, bucles y panzas. La primera «O» se sitúa por encima del brazo de la «L». La referencia a la dirección se ha superpuesto en dos líneas «Miguel / Villanueva 1», en minúscula cursiva, acabando la inscripción con el numeral de gran tamaño.

Núm. 4. La inscripción de «AMELIVIA» se dispone en tres renglones sobre fondo azul claro con enmarcado en filete azul oscuro. El nombre comercial, escrito en amarillo con mayúsculas de trazo recto y geométrico, alternando astas gruesas con finas, ocupa la franja de arriba y la parte superior de la del medio. La explicación del tipo de negocio, «FERRETERIA ARMAS EXPLOSIVOS», se apoya sobre la línea base de la fila central de azulejos; los caracteres son de color negro, en mayúsculas de menor tamaño y fino cuerpo de trazos mixtilíneos con remates curvados ornamentales, en concreto, en las letras: «E», «T», «M», «S», «L» y «O». En la franja inferior, en blanco, la dirección «Marqués de Vallejo 10» escrita en minúsculas separadas, sin nexos de unión. A su lado y en color amarillo, «LOGROÑO», todo en mayúsculas y con grueso trazo rectilíneo que casi llega a ocultar los rasgos diferenciadores de los grafemas, constituyendo una especie de “letras bloque”.

Núm. 5. «EUGENIO DE LA HOZ». Sobre fondo amarillo y enmarcado por filete azul oscuro, se ha dispuesto, en el renglón superior, el nombre comercial, en azul menos oscuro. Sus tipos van en mayúscula y con un formato mixtilíneo, jugando con adelgazamientos en sus curvadas astas y brazos de resaltados apófiges y remates. El brazo medio de la «E» se adorna con un pequeño rombo, así como la parte central de los travesaños de las letras «A» y «H».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

En blanco y con mayúsculas de trazos regulares, destaca la enumeración del género «TEJIDOS PAQUETERIA ULTRAMARINOS BIZCOCHOS», que se ha trazado en zigzag, a modo de diagonales, en la segunda franja y rebasando la inferior, sobre todo, la última palabra, que evita dejar el espacio final vacío.

En la línea inferior, en azul aún más claro, queda el nombre de la localidad «TORRECILLA DE CAMEROS», todo en mayúsculas, de doble tamaño las de la primera palabra. Resulta curiosa en ella la forma de resolver la «LL», metiendo una L dentro de la otra, o la de escribir la preposición, en la que la «E» pasa a ser casi un superíndice de la «D», si bien conserva el mismo tamaño. La «S» final de «CAMEROS» con su asta ondulada, alargada y en diagonal, está dentro de esos tipos tan de moda en la década de los veinte que se alarga hasta finales de los treinta.

Núm. 6. «Vda. de C. Solano». En este rótulo el explicativo, «PASTILLAS DE CAFÉ Y LECHE», va en el primer renglón, en mayúsculas, como si fuese lo primero a retener. Los tipos buscan la angulosidad, siendo las letras «A» y «S» las más singulares: la primera, por tener la barra a modo de las astas montantes, gruesa y fina, componiendo una especie de llamativo rombo –similar a la del nombre del negocio de la inscripción núm. 1– y la segunda, por su columna ondulada y alargada, incluso en oblicuo. Asimismo, destacan con sus brazos y biseles bien pronunciados la «F» y la «E», la de «CAFÉ» escrita con acento.

La marca comercial «Vda. de C. Solano», en letra minúscula y redondeada, se ha colocado en el renglón del medio, si bien las iniciales mayúsculas «V», «C» y «S» son de mayor módulo e invaden la parte de abajo.

En el renglón inferior, queda el nombre de «Logroño» en letra cursiva, de línea orgánica, con trazos más curvados, y enlazando unas letras con otras. La «L» inicial, con el asta ascendente y un lóbulo muy desarrollado, sobrepasa y envuelve la preposición «de» del renglón intermedio; asimismo, el remate en bucle de la «o» final, a modo de amplio lazo, se extiende dos azulejos hacia la derecha, equilibrando la fila, al evitar el vacío.

El fondo del rótulo es marrón claro, “café con leche”, con el filete que lo enmarca en azul oscuro; las palabras de la frase explicativa son de color crema claro; las de la marca comercial, azul claro; y Logroño, ocre.

Núm. 7. El rótulo de «GARAGE ELIAS» tiene un fondo verde claro, enmarcado por filete azul oscuro, casi negro, sobre el que se ha dispuesto el nombre comercial ocupando toda la primera fila de azulejos y casi la mitad de la central. Sus letras, en rojo, son de gran porte y trazado mixtilíneo, con sus bases o pies bien gruesos y con terminales en forma de pico. La «A» une sus astas con doble barra y muestra grueso trazo en el ápice, a modo de sombrero. La «S» final pierde la verticalidad en su columna ondulada y se coloca más oblicua, siguiendo la moda del momento.

El mensaje explicativo, en el renglón intermedio, «Estación de Servicio, Engrase a Presión», va en color blanco y letra minúscula regular y redondeada, con mayúsculas las iniciales de las palabras que le interesa destacar. En la tercera línea, también en mayúsculas, queda el nombre de la ciudad, separado por una larga y gruesa raya de la abreviatura de teléfono y su número, todo en negro: «LOGROÑO — Tno. 1809».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

Núm. 8. El caso del rótulo de «MARRODAN Y REZOLA- S.L.» es un poco especial. Se trata de diez azulejos –cinco en horizontal por dos en vertical– por lo que, si en la franja superior queda el primer renglón, los otros dos tendrán que alojarse en la inferior. Así, sobre fondo azul oscuro, con fino filete de color ocre como marco, se ha distribuido el mensaje del modo siguiente: arriba, en su centro, se exhibiría la imagen publicitaria y corporativa de la casa –hoy perdida–, es decir, una prensa de vino de un huso con su cubillo y palanca dentro de un círculo; y, a ambos lados, la inscripción «MARCA» «REGISTRADA». En la parte inferior, en una doble línea se leía: «MAQUINARIA PARA PANADERIA // MARRODAN Y REZOLA- S.L. LOGROÑO».

Todo aparece en mayúsculas, imitando la forma y profundidad de las letras troqueladas en chapa, si bien los tamaños varían, resultando más grandes las correspondientes a la frase explicativa que las del nombre propio o la ciudad. Las iniciales de la marca –«M» «R» «S» y «L»– se han diferenciado un poco más, potenciando los pies con gota y los remates con pico. Todo se ha resuelto en los dos colores citados: azul oscuro y ocre. Parece claro que este rótulo responde a una imagen prefijada y difundida por otros medios y que se ha querido reproducir con exactitud. La imitación vendría dada por el interés de que tuviese el aspecto más parecido a la chapa estampada.

Los anuncios colocados en los bancos de la parte de arriba, junto al frontón, participan de unas características comunes. Todos tienen el mismo formato de cartela: sobre fondo azul oscuro se ha delineado un marco con un estrecho filete verde claro sobre otro verde más oscuro, a modo de orla recta con los ángulos redondeados hacia el interior, lo que deja unos espacios en las esquinas que se rematan con cabezas de clavo en pico de color amarillo. Salvo el banco núm. 14, en los demás, los nombres de las empresas están escritos en color naranja y se utiliza el blanco con preferencia para el resto de la inscripción, si bien en dos de ellos se ha introducido también el azul claro y, en otro, el verde. Las cajas de las letras están equilibradas simétricamente, guardando y respetando las distancias de acuerdo con el eje central. Los tipos empleados son uniformes, con menor variedad que los ya vistos, y casi todos en mayúsculas.

Núm. 9. En el del comercio «FITO», se puede apreciar con claridad lo anteriormente dicho. Para que el nombre se adaptase al espacio horizontal, en siete de los nueve azulejos de la parte superior, se sobredimensionaron esas cuatro letras hasta aparecer como aplastadas, pero muy llamativas, con lo que se cumple y aprovecha la primera de las reglas de la publicidad. El impacto visual es claro y directo. El lema: «SASTRERÍA Y CAMISERIA FINA» está perfectamente encajado y medido; se ha resuelto con letras mayúsculas de trazo regular y cuerpo proporcionado. En el renglón inferior, tanto la dirección «SAGASTA 2» como el nombre de la ciudad «LOGROÑO» van también en mayúsculas, tan solo destacable el colorido algo rosáceo que muestran.

Núm. 10. En el banco correspondiente a «Leopoldo Herrero», se ha preferido colocar en el reglón superior la frase explicativa en blanco: «MERCERIA Y NOVEDADES», en mayúsculas y con una grafía de líneas rectas en la parte superior y curvadas en los pies de las letras. Es llamativo el modo de resolver el contorno interior de la «R» y la «D», con trazos en diagonal, de lo que resulta un espacio triangular. La marca comercial va con letras minúsculas, con la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

excepción lógica de las iniciales del nombre propio, empleándose tipos redondeados, si bien los anillos de la «e» y la «o» quedan biselados, al igual que los pies y terminales del resto de las letras. Esto les da un aspecto más ligero y estilizado. En el renglón inferior, en el que se cita la dirección y ciudad, «MERCADO 48 LOGROÑO», los tipos son de color azul claro y están más regularizados, siendo su formato más cuadrado y achaparrado.

Núm. 11. El anuncio de «HERRERO RIVA Y CIA.» participa de los mismos principios de simetría y letras en mayúscula. Se ve aquí la disposición en cuatro renglones. En el superior, aparece el citado nombre de la firma con grafía de corte recto y regular. Debajo, «BANQUEROS», con las letras pegadas unas a otras, como si fuesen un único bloque, tan solo distinguibles por una sutil línea blanca de separación y los mínimos huecos de sus recortados cuerpos en verde sobre el fondo azul. Las dos últimas líneas acogen los nombres de las localidades donde existían sedes del banco: «LOGROÑO, CALAHORRA Y // ORTIGOSA DE CAMEROS», con todos los caracteres en mayúsculas, del mismo tamaño y trazo regular. Podríamos destacar de entre ellas, la «A» con sus ápices rematados por barra, a modo de sombrero, y la «L», cuyas astas ascendentes van biseladas.

Núm. 12. El rótulo correspondiente a «CAFES TOSTADOS — / — “EL CONQUISTADOR”» sigue las normas establecidas de la cartela en cuanto a formato y colores. En la franja de arriba, se sitúa «CAFES TOSTADOS», seguido de una raya prolongada; debajo, a la derecha, continúa otra raya y el nombre comercial entrecomillado mientras que, a la izquierda y en dos líneas, constan los propietarios «E. Pérez-Iñigo / Hijos S.L.». En la parte inferior, están los nombres de las ciudades: «LOGROÑO» y «CASTEJON».

Núm. 13. El panel publicitario de «ALEJO MARTINEZ» se atiene a una distribución parecida. Así, en el primer renglón, se ha escrito en mayúsculas regulares «DROGUERIA MODERNA». En el segundo, con el mismo tipo de letra, aunque de mayor módulo, «ALEJO MARTINEZ», quedando en el tercero el lema «Acreditada y Surtida», en minúsculas con las astas ascendentes elevadas, pero dejando, no obstante, espacio suficiente para la dirección: «GALLARZA 7 LOGROÑO», en mayúsculas y color azul.

Núm. 14. Por último, el anuncio más sencillo en cuanto a estructura, con dos únicos renglones, de los cuales el superior ocupa dos tercios del espacio para el nombre comercial «CALZADOS ANTON», cuyas letras, en mayúscula, van perfiladas en color verde claro, con su interior en rojo. El módulo del nombre propio «ANTON» es como un tercio superior al de «CALZADOS», quedando realizado en el conjunto. En la línea inferior, se aprecia la dirección, «SAGASTA 12 LOGROÑO», en amarillo y también con mayúsculas regulares, sin nada destacable, a no ser la tilde de la «Ñ», que queda dentro de la altura de la letra, tomando forma de triángulo para adaptarse a dicho espacio.

Sin duda, estos dos grupos de rótulos publicitarios pertenecen, en principio, a dos momentos distintos en cuanto a su concepción y realización. Más individualizados y respondiendo a una idea más personalizada, son los de la parte de abajo, y podría decirse, incluso, que más artísticos y buscando los contrastes; en tanto que los de arriba resultan más regulares y similares en sus presupuestos estéticos y, aunque sus tipos sean todos diferentes, forman un conjunto de mayor homogeneidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

El grupo primero, con elementos más creativos, está influido por el estilo modernista y art-decó de los años veinte y comienzo de los treinta, mientras que el otro grupo de seis bancos está ya sometido a un movimiento que busca la regularización y el orden, con unos tipos de trazo vertical recto, geométricos, sin florituras, que podríamos relacionar con las vanguardias europeas de hacia la segunda mitad de la década de los treinta y principios de los cuarenta.

3. Justificación de su especial significación e importancia.

El interés de la conservación de este conjunto de bancos con azulejos publicitarios viene dado por diversos factores. Desde el punto de vista del patrimonio, son portadores de valor cultural, histórico, documental, artístico, etnográfico y social.

Son también expresión de una época y moda en la que se desarrollaron los paneles cerámicos con publicidad, sustituyendo a otros soportes. Asimismo, es digna de consideración su calidad estética por la variedad de su tipografía y el diseño de los rótulos.

La valoración de estos bancos con azulejos publicitarios ha de plantearse desde la perspectiva no solo material sino también inmaterial. Es decir, además de su valor en sí mismos, como elementos físicos y estéticos, susceptibles de musealización, tienen transcendencia y significado inmaterial, por lo que representan de recordatorio de viejas técnicas, incluso de la época industrial, técnicas que se han ido transmitiendo, algunas ya desaparecidas, y que tienen valor etnográfico. Igualmente, poseen un valor social, pues estos bancos, unidos a los recuerdos de vida de estos pueblos de Cameros, forman parte de su historia y están grabados en el imaginario popular.

Por otra parte, su valor documental es indudable y resultan imprescindibles para ilustrar diferentes temas, tales como el comercio de nuestra región y su capital o la historia de la publicidad, permitiendo, además, el estudio de los elementos tipográficos.

Constituyen en sí mismos una fuente esencial para el conocimiento de la «Cerámica Riojana». Ante la pérdida del archivo de la empresa, la investigación ha de basarse, entre otras evidencias, en la información que pueden proporcionar estos restos materiales.

El hecho de pertenecer a una manufactura de La Rioja, señera e importante entre las de su ramo en España por sus innovaciones tecnológicas y la alta calidad de sus productos, les otorga gran significación histórica y cultural. De esta fábrica, lamentablemente, quedan exiguos testimonios y, alguno de ellos, con riesgo de desaparición.

Por tanto, los bancos con paneles publicitarios cerámicos de Pradillo de Cameros, están integrados en este contexto más amplio, que le confiere un mayor grado de interés. Así, es necesario desarrollar un trabajo científico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

con objeto de encontrar la parte de la producción de la «Cerámica Riojana» que haya sobrevivido y poder analizar esos materiales para su registro e inventario y posterior elaboración de las correspondientes fichas de catálogo.

La singularidad de los bancos viene dada no solo por la escasez de muestras de estas características, sino por su especial diseño y su emplazamiento –único ejemplo en La Rioja y, posiblemente, en España– como reclamo publicitario en una vía principal, la Carretera Nacional 111, función esta ya perdida, por no quedar en activo ninguno de estos comercios que se anuncian, transformándose su imagen, no obstante, en un atractivo turístico.

4. Compatibilidad con el planeamiento urbanístico.

Los bancos se encuentran incluidos en el catálogo del Plan General Municipal. Esta protección ya establecida en la normativa urbanística es compatible con su declaración como Bien Cultural de Interés Regional, si bien será preciso actualizar su protección con la declaración y el entorno de protección deberá incluirse en la normativa.

5. Estado de conservación.

Los bancos han sido recientemente restaurados dado el deficiente estado de conservación de los azulejos, debido a diversas causas; entre otras, su ubicación al lado de la carretera, cada vez más cerca del paso de vehículos, lo que hace que sufran no solo vibraciones constantes, sino también los gases y humos de la combustión.

Otra causa es el adverso clima de los duros inviernos, cuya acción se ve aumentada por la utilización de la sal en la carretera para prevenir las heladas. Por otro lado, el soporte de hormigón armado hace que en presencia de humedad se aporten sales al barro produciéndose craquelados y roturas (explosiones) en la capa del esmalte, con pérdida de los elementos gráficos y decorativos. La presencia de árboles intercalados entre los bancos ayuda, además, a que las raíces puedan desestabilizarlos, produciendo grietas en su estructura. Por ello los siete bancos del parque han sido ligeramente desplazados.

6. Medidas de protección.

Se considera preferible su conservación in situ, por ser la localización un valor singular y por contribuir a la identidad y desarrollo local. Estos bienes deben estimarse como un recurso para la dinamización territorial, por lo que su traslado será la última opción, justificándose este exclusivamente por la inviabilidad de su mantenimiento que avoque a su pérdida o grave menoscabo de su conservación.

Cualquier obra o intervención que se realice en los bancos y en su entorno de protección, que deberá estar encaminada a su conservación, deberá incluirse en un proyecto de intervención que habrá de justificar técnicamente los problemas detectados, las actuaciones a realizar, el tratamiento a aplicar y las soluciones a adoptar, con los criterios de intervención y mantenimiento previstos. Tras la intervención deberá redactarse una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			

memoria en la que figure, al menos, la descripción pormenorizada de la actuación ejecutada y de los tratamientos aplicados, así como documentación gráfica del proceso seguido. La dirección y la ejecución de la intervención deberá recaer en un técnico competente.

7. Plano de delimitación del bien y entorno de protección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/121989	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0925934
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura			
2			